

# MODELO DE BASES LEGALES RyG SIN DATOS PRODUCTOS TCCC

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

**Período de Vigencia:** La Promoción estará vigente desde el día **1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (20.000 Unidades disponibles de Rascas y Gana en total,**

**Ámbito de la promoción:** En total, un máximo de **70 establecimientos** de B&I, Educación y Salud del cliente Serunion del territorio nacional de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

**“Establecimientos”:** Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de puntos de venta del canal Away From Home Organizado que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”)

**Productos Promocionados:** todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola, Fanta, Sprite, Aquarius y Fuze Tea en los siguientes formatos:

- Coca-Cola Regular PET500;
- Coca-Cola Zero PET 500;
- Coca-Cola Zero Zero PET500.
- Fanta Naranja PET 500
- Fanta Limón PET500
- Sprite PET500
- Aquarius Limón PET500
- Aquarius Naranja PET500
- Fuze Tea Pet 500

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

## A.- ¿Quén puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de B&I, Educación y Salud del cliente Serunion de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

## B.- ¿Cómo participar?

## **B. 1.- Mecánica promocional para los Establecimientos. Activación de la promoción en los establecimientos adheridos a la misma.**

Disfruta de un combo navideño contu refresco favorito y podrás ganar unos calcetines.

### **B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación**

*Si la tarjeta “Rasca y Gana” hubiera resultado premiada, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al consumidor de los detalles de entrega y canjeo del premio. El premio será entregado al consumidor de acuerdo con la mecánica descrita en el apartado B.3 de las presentes Bases.*

*En cualquier caso, el consumidor únicamente podrá solicitar el canjeo de la tarjeta Rasca y Gana premiada en el mismo establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y en el momento inmediatamente posterior a la entrega al consumidor de la tarjeta Rasca y Gana, no pudiendo solicitarse su canjeo en otro establecimiento adherido a la Promoción, ni en otro momento.*

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

### **B.2.- Premios**

En total se repartirán 20000 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **el siguiente regalo o bien no contener regalo alguno:**

- Premio (**2000** pares de calcetines con diseño de Coca-Cola disponibles). Los calcetines que se dan en el premio no son el mismo modelo que aparece en la creatividad. Se regalara unos calcetines con diseño Coca-Cola similares.

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de Rasca y Gana.

### **B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO**

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rascar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido

#### **B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:**

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

### **C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web [www.promocionesccep.es](http://www.promocionesccep.es)

**2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

**3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premios,

siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

**6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

**7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

**8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultaran falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

**9. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

**10. PREMIOS.**

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

## **ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN**

RIA FINANCIAL I910
VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS S.L. I910
ALTEL
MERCEDES ALCOBENDAS BITES
CAIXABANK
<b>MERLIN ALVIA</b>
INDRA ARANJUEZ BITES
INDRA SAN FDO EDIF KENIA
INDRA BITES TORREJON
BITES INDRA SAN FERNANDO- ahora se llama INDRA COSLADA
<b>MERLIN ADEQUA</b>
SEG AUTOMOTIVE
ROCHE RIBERA
ROCHE OSIRIS
<b>MERLIN TORRE GLORIES</b>
FAURECIA
AMAZON ZAZ1
AMAZON BCN4
AMAZON MAD4
AMAZON MAD9
AENA CENTRAL EDIFICIO PIOVERA
RESTAURANTE SERUNION
TORRE ONE
KELLOG'S
WEBHELP
SEAT CAFETERÍA CORPORATE
SEAT ZONA FRANCA
SEAT COMPONENTES EL PRAT
MEETROPOLITAN

TM INMOBILIARIA
UAB FACULTAT TRADUCCIÓ
UAB CAFETERIA FACULTAD INGENIERIA
UAB CAFETERIA FACULTAD VETERINARIA
INEF
CLINICA DIAGONAL CAFETERIA
HOSPITAL SAN JORGE - HU - CAF.
HOSPITAL MAZ
HOSP UNIVERSITARIO LA PRINCESA CAFETERÍA
HOSPITAL CARLOS III CAF
HOSPITAL ASEPEYO MADRID COSLADA (CAFET)
HOSP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CAFET
HOSP. UNIVERSITARIO PPE DE ASTURIAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ
NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO
HOSPITAL COMARCAL DE GANDIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO -VALLADOLID
HOSPITAL BENITO MENNI
HOSPITAL TXAGORRITXU
HOSPITAL DE SANTIGAO
HOSPITAL MONTE NARANCO CAF
CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS CAF
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO LEON
NUEVO HOSPITAL DE BURGOS CAF
CLINICA IMQ ZORROTZAURRE
HOSP. DE LA LINEA CAFETERIA
CAFETERIA HOSPITAL TRAUMATOLOGIA
CAFETERIA HOSPITAL GENERAL
CAFETERIA HOSPITAL DE LA MUJER
CAFET. HUVR CENTRO DE DIAGNOSTICO
CAFET.HOSP.UNIVERS.MACARENA
HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ DE LA FORNTERA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA
HOSPITAL DE URDULIZ - ALFREDO ESPINOSA

HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR
HOSPITAL EL ESCORIAL
HOSPITAL MILITAR (DR MUÑOZ CARIÑANOS
CRE ALZHEIMER
HOSPITAL PARAPLÉJICOS CAF
CLÍNICA MOMPÍA CAFETERIA
CAFETERIA HOSPITAL SANTA MARINA